

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el anterior escrito arrimado por el demandado. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, 22 de febrero de 2021.

La Secretaria,

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Auto No. 183

Santiago de Cali, febrero veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021).

En virtud a la constancia secretarial que antecede y revisado como ha sido el expediente, se advierte que efectivamente el proceso se encuentra terminado por desistimiento tácito en auto 142 del 29 de enero de 2015, pero los oficios de desembargo que debieron ser remitidos a las respectivas entidades bancarias no se ha emitido.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

OFICIAR a las entidades bancarias relacionadas en el escrito de medidas cautelares, con el fin de informarles la terminación del presente proceso por desistimiento tácito, en virtud a lo manifestado en la parte motiva del presente proveído.

Notifíquese;

El Juez

NELSON OSORIO GUAMANGA

EAC 2012-00308

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

En Estado No 26 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 23 de febrero de 2021

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

La Secretaria

Firmado Por:

NELSON OSORIO GUAMANGA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 396672e09db37ba62c1b3272c884d7fc9c9e99b8bdb127e17adb63688908db73
Documento generado en 22/02/2021 11:12:28 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>